

Bogotá, D.C., 08 de junio de 2021

AVISO No.031

AUTO: Actuación administrativa en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la resolución CREG 126 de 2010.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS, CREG

HACE SABER QUE:

Mediante la Resolución CREG 097 de 2021 se resolvió las solicitudes hechas por la empresa PROMIGAS S.A. E.S.P. para la aplicación del artículo 14 de la Resolución CREG 126 de 2010 en los gasoductos y estaciones de compresión de su sistema de transporte que cumplieron la vida útil normativa – VUN.

Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Resolución CREG 126 de 2010, PROMIGAS S.A. E.S.P. mediante la comunicación 3.0 – 161769 con radicado CREG E-2021-012865, declaró a la CREG su decisión de reponer o mantener en operación el listado de gasoductos incluidos Resolución CREG 097 de 2021, así:

“Promigas S.A. E.S.P., en los anexos de esta comunicación, declara su decisión sobre los gasoductos y estaciones de compresión que cumplieron la vida útil normativa de acuerdo con el artículo 2 de la Resolución 097 de 2021. Esta decisión se relaciona según el formato establecido en el Anexo 1 y 2 de la Resolución 097 de 2021, diseñado por la Comisión para que Promigas S.A. E.S.P declare si éstos se repondrán o si los continuará operando.”

Así mismo PROMIGAS S.A. E.S.P. mediante comunicación 3.0 – 161770 con radicado CREG E-2021-012865 solicitó a la Comisión lo siguiente:

“En razón a la expedición de la Resolución 097 de 2021, a través de la cual la CREG define los costos de reposición a nuevo (VRAN) y los valores a reconocer por mantener en operación (VAO) los activos que cumplieron la vida útil normativa y la decisión de Promigas S.A. E.S.P en la comunicación enviada el 2 de noviembre con radicado 3.0 - 161769, se solicita:

(i) Iniciar la actuación administrativa para la actualización de los cargos de transporte de Promigas aprobados mediante las Resoluciones 122 de 2012, 068 de 2013 y 084 de 2016.

(ii) Incluir dentro de la siguiente reunión de la CREG, la actualización de los cargos de transporte de Promigas, para finalizar de manera oportuna la actuación administrativa.”

Teniendo en cuenta la transición para ajuste de cargos para activos VUN descrita en el artículo 7 de la Resolución CREG 175 de 2021, la actualización de los cargos de Promigas E.S.P. S.A. debe hacerse conforme a las disposiciones de la Resolución CREG 126 de 2010, considerando la decisión adoptada con ocasión a la Resolución CREG 097 de 2021 por parte de la empresa.

Mediante Auto con radicado CREG I-2022-006315 del 08 de junio de 2022, esta Comisión ordenó dar inicio a una actuación administrativa con el objeto de ajustar los cargos tarifarios conforme las disposiciones que estaban en el artículo 14 de la Resolución CREG 126 de 2010 y el artículo 7 de la Resolución CREG 175 de 2021.

La presente publicación se realiza con el fin de que los terceros interesados puedan hacerse parte en la respectiva Actuación Administrativa iniciada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 37 del C.P.A.C.A.



MARIA CLAUDIA ALZATE MONROY

Directora Ejecutiva (E)